

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL EGARSAT DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276.**

**1. OBJETO.**

El objeto del presente pliego es la descripción de las prescripciones técnicas que regirán el suministro de medicamentos para el Hospital Egarsat de Barcelona.

El presente contrato tiene naturaleza de contrato de suministro según necesidades, no suponiendo en ningún caso la obligación por parte de EGARSAT de consumir la totalidad de las unidades estimadas en el Pliego. Las cantidades indicadas tienen carácter meramente estimativo y no generan compromiso alguno de adquisición mínima.

Los productos suministrados con motivo de la presente licitación tendrán como destino el propio hospital donde está ubicado al Servicio de Farmacia Hospitalaria.

El suministro se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige la licitación.

En la presente licitación No se procede a la división en lotes, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

Los medicamentos objeto de contrato son los detallados en el Anexo 2 - Modelo de proposición económica.

Para aquellos artículos de utilización menos frecuente y cuya previsión resulta compleja, se establece una bolsa económica equivalente, aproximadamente, al 10 por ciento del importe total del contrato, la cual será destinada a cubrir las necesidades asistenciales que, en su caso, se determinen. En el supuesto de que resultase necesaria la adquisición de estos artículos no incluidos de forma expresa en la relación inicial, pero que, por su naturaleza y funcionalidad, pueden considerarse comprendidos en el objeto del contrato, Egarsat facilitará al adjudicatario las especificaciones técnicas oportunas. El adjudicatario propondrá los artículos que estime conformes a tales especificaciones, reservándose Egarsat la facultad de aceptar la propuesta, de requerir su sustitución por otros de análoga tipología y prestaciones, o de exigir, sin coste adicional, la entrega de una muestra física. Para la adquisición de estos artículos se comprobará que el precio nunca sea superior al precio de mercado.

Por el incremento de la actividad asistencial durante la duración del contrato, se prevé un aumento de hasta un 20 por ciento del importe del contrato como modificación prevista, siendo dicho porcentaje parte integrante del valor estimado de la licitación.

**2. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

EGARSAT precisa contratar el suministro de determinados medicamentos hospitalarios. Los licitadores deberán estar debidamente autorizados para la distribución de medicamentos, deberán garantizar el suministro completo, así como la calidad de cada uno de los productos incluidos.

El suministro de medicamentos se realizará para el Servicio de Farmacia del Hospital EGARSAT de Barcelona ubicado en Avda. Tibidabo N°. 20.

Los importes resultantes deberán incluir los embalajes y el transporte al lugar de entrega indicados por EGARSAT, teniendo en cuenta que la transmisión del riesgo se produce en el momento de entrega del material en el lugar y hora pactados.

La empresa adjudicataria designará a un/a interlocutor/a con el que el personal de EGARSAT mantendrá un canal directo de comunicación en relación con el día a día del suministro. La interlocución debe estar disponible, al menos, todos los días laborables entre las 8.00 y las 17.00 horas por mail y telefónicamente para atender las posibles incidencias de suministro, u otras demandas de EGARSAT relacionadas con el suministro (plazos de entrega, datos de consumo, etc.).

### **3. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.**

#### **3.1 Idoneidad del producto.**

Todos los medicamentos deberán cumplir con el objeto de este pliego, así como suministrarse en perfectas condiciones para su uso y en su envase original de manera que se garantice su calidad y constando las condiciones de conservación que se requieran.

El código Referencial es un código numérico que alude a un medicamento concreto. Este código y la descripción sirven para orientar al licitador, por lo que no tienen carácter restrictivo, pudiéndose ofertar dicho medicamento u otro equivalente (mismo principio activo) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.6 de la LCSP. En el supuesto de que el código Referencial no coincida con la descripción aportada, prevalecerá la descripción.

Los medicamentos, deberán tener el correspondiente registro de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y se encontrarán incluidos en el Catálogo de Medicamentos del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Se deberá poder identificar en cada envase del medicamento, como mínimo los siguientes datos:

- Código Nacional.
- Nombre Comercial.
- Lote y fecha de caducidad.
- Vía de administración.
- Laboratorio fabricante.

Todos los medicamentos deberán contener su prospecto correspondiente, y deberá contener al menos la siguiente información:

- Principio activo y dosis de la forma farmacéutica (en caso de formas líquidas, concentración y volumen).
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- En los casos en que proceda: forma de preparación, dilución y administración (preparaciones extemporáneas, inyectables liofilizados, etc.).

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante todo el periodo de adjudicación. Si por causa ajena al adjudicatario tuvieran que modificar la presentación y/o características de sus productos, deberán comunicarlo a EGARSAT con la debida antelación.

En el supuesto de que el adjudicatario hubiera ofertado la “Presentación en dosis unitarias”, se optará de forma preferentemente por esta forma de dispensación. A su vez, deberá contener la siguiente información: nombre genérico, forma farmacéutica y vía de administración, concentración del contenido final, número de lote y fecha de caducidad o bien, aquella información obligatoria que indique la

normativa vigente.

Los medicamentos que así lo requieran, se deberán transportar garantizando la continuidad de la cadena del frío.

EGARSAT no abonará aquellos productos que vengan defectuosos o que EGARSAT considere que no tienen la calidad adecuada. En ambos casos, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución de los mismos, cumpliendo con los plazos indicados en el apartado 3.3, y deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados del transporte, retirada y gestión.

EGARSAT se reserva el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias o que, a juicio del personal encargado de la recepción de los mismos, no sean aptos para su uso.

Los medicamentos suministrados tendrán un margen mínimo de caducidad de al menos el 50% del plazo de validez a contar desde el momento de su fabricación.

Si alguno de los medicamentos licitados deja de ser comercializado, el licitador deberá proponer un medicamento sustituto equivalente y deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Farmacia del Hospital Egarsat, que deberá aprobarlo. A su vez, deberá comunicarse también cualquier modificación del producto, envase o embalaje.

### **3.2 Pedidos.**

EGARSAT adquirirá mediante pedidos y/o programaciones las cantidades que necesite para su correcto funcionamiento, estos pedidos se realizarán mediante correo electrónico.

La entrega del pedido será a portes pagados. EGARSAT se compromete a realizar pedidos de importe igual o superior a 100,00 € (IVA excluido).

### **3.3 Plazos de entrega.**

El adjudicatario realizará la entrega contra pedido, los pedidos serán autorizados por el Servicio de Farmacia del Hospital. Las entregas se realizarán directamente por el proveedor en el Hospital Egarsat en un plazo máximo de 72 horas (sin contar domingos y festivos) o en el plazo ofertado.

### **3.4 Entrega del producto.**

EGARSAT se reserva el derecho a rechazar la recepción de entregas parciales, las que no sean aptas para su consumo (a juicio del personal encargado de la recepción), vengan rotas o en malas condiciones, que se haya modificado su envasado sin previa autorización o que lleguen sin el correspondiente pedido del Servicio de Farmacia. En este supuesto, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución cumpliendo con los plazos anteriormente indicados y haciéndose cargo de todos los gastos derivados del transporte, retirada y gestión.

La entrega del material se efectuará en el lugar indicado en el pedido/encargo acompañado del correspondiente albarán, que deberá indicar como mínimo:

- Número de pedido de EGARSAT.
- Código del artículo.
- Descripción.
- Caducidad.

- Cantidad.
- Depósito de farmacia destinatario.
- Persona de contacto (si se indica en el pedido).

Cada pedido se entregará debidamente embalado dentro de cajas resistentes de cartón, para que su contenido no sufra daño alguno.

El suministro deberá depositarse en la zona indicada por el responsable de Egarsat, en un horario comprendido entre las 08:30 y las 13:00 horas. El horario de los pedidos podrá ser modificado debido a cambios organizativos por parte de EGARSAT.

El proveedor será responsable de la mercancía hasta que se haga entrega del suministro y el responsable de EGARSAT lo verifique.

### **3.5 Garantía de stocks.**

El proveedor contará con el stock suficiente para poder atender las necesidades de EGARSAT.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a EGARSAT lo antes posible para poder buscar una alternativa idónea al caso. En el supuesto de que el licitador pudiese reemplazarlo, y se adopte tal decisión, deberá hacerlo en un plazo de entrega máximo de 72 horas o bien, en el plazo ofertado. El mismo plazo de entrega deberá cumplirse cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada tal incidencia.

En cualquier caso, si se produjera un desabastecimiento o rotura de stock, EGARSAT se reserva el derecho de solicitar pedidos a otro proveedor para cubrir sus necesidades.

## **4. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.**

Las incidencias se notificarán mediante e-mail y/o teléfono facilitado por el proveedor.

En caso de material defectuoso el proveedor deberá subsanar esta incidencia restituyendo el material en un máximo de 72 horas (sin contar domingos y festivos) o bien en plazo de mejora ofertado, desde la notificación de la incidencia.

En caso de devolución del material, éste deberá ser recogido en el plazo máximo de 10 días naturales, pudiendo efectuar, en caso necesario, un envío al proveedor a portes debidos.

La empresa adjudicataria responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado.

## **5. MEDIOAMBIENTE**

El proveedor será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente sobre el objeto del contrato.

En el caso de que se generen residuos peligrosos por la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria se encargará de gestionarlos, bajo su responsabilidad, de acuerdo con la legislación medioambiental.

EGARSAT podrá requerir justificantes que acrediten la adecuada gestión medioambiental de los residuos, reservándose el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que haya incurrido EGARSAT por la falta de diligencia de la empresa adjudicataria en materia de residuos.

## 6. FACTURACIÓN.

La facturación de los artículos objeto de esta licitación será independiente, debiendo indicarse el número de expediente de dicha licitación en cada factura.

En el supuesto de que el adjudicatario disponga de otros contratos vigentes con Egarsat, no se incluirán artículos de distintos contratos en una misma factura.

Se realizará una factura por cada pedido.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos:

- Código del presente Expediente.
- Número de factura y serie.
- Número de pedido/s al que hacen referencia.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio, número de identificación fiscal).
- Detalle de los artículos indicando el tipo impositivo al que están sujetos (IVA, IGIC, etc.).
- Lugar y fecha de emisión.
- Sello y firma del expedidor.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

**El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa.** Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

**Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT**

	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>Oficina contable</b>	GE0000511	EGARSAT
<b>Órgano Gestor</b>	GE0000511	EGARSAT
<b>Unidad Tramitadora</b>	GE0000511	EGARSAT

El pago de los suministros se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario.

**Firmado digitalmente por David Martín (Responsable de Compras y Abastecimientos)**

